

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 - 2026 – GDS - MPLP

Tingo María, 23 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2026-0003586 de fecha 12 de febrero de 2026, doña **CUMAPA FRANCO KELLA ERICA**, en calidad de presidenta, de la Junta Directiva del comité de Vaso de Leche “**RONIN SAME**”, ubicado en la Comunidad de Bena Jema, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado comité y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N° 526-2024-MPLP de fecha 31 de julio del 2024, se reconoció a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**RONIN SAME**”, ubicado en la Comunidad de Bena Jema, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años computado desde la fecha de emisión de la Resolución *Ut Supra*. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**RONIN SAME**”, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 30 de febrero del 2026;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, en el artículo quinto, aprueba, la delegación de facultades resolutorias y administrativas, al gerente desarrollo social, menciona en el inciso c) Reconocer a la junta directiva del Comité de Vaso de Leche, según corresponde.

Mediante el Informe N° D000004-2026-SPS-DT-MPLP/TM de fecha 13 de febrero de 2026, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere que, con fecha 12 de febrero de 2026, la Sra. **KELLA ERICA CUMAPA FRANCO** presentó el Expediente Administrativo N° 2026-0003586 Reconocimiento de la Junta Directiva de Comité del Vaso de Leche “**RONIN SAME**” ubicado en la Comunidad de Bena Jema, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante **Resolución de Alcaldía N° 526-2024-MPLP**; y en asamblea de las socias realizada el 30 de enero del 2026, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N° D000061-2026-SPS- /MPLP/TM de fecha 17 de febrero del 2026, el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; la Gerencia de

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 - 2026 - GDS - MPLP**

Desarrollo Social, con proveído N° 000539-2026/GDS, solicita opinión Legal, por cumplir con los requisitos necesarios para el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "RONIN SAME"**, ubicado en la comunidad Bena Jema, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, región Huánuco,

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000004-2026-SPS-DT-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche y el Informe N° D000061-2026-SPS- /MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Proveído N° 000698-2026/GM, Gerente Municipal, y a Opinión Legal N° D000128-2026/OGAJ del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas: 17, 19 y 20 de febrero 2026, correspondientemente;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal C) de la Resolución de Alcaldía N°054-20265-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutivas y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para los reconocimientos del vaso de leche

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "RONIN SAME"**, ubicado en la comunidad Bena Jema, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, región Huánuco conformado de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	CUMAPA FRANCO KELLA ERICA	48248076
SECRETARIA	VENEGAS VENTURO XIOMARA XIOBELLY	71700710
TESORERA	MURAYARI FRANCHINI MARYERLY	61617530
FISCAL	ROMAINA FAUSTINO ELIANE PILAR	76537947
ALMACENERA	PUTAPANA ESPINOZA FRANCESCA ROSALIA	76009100
PRIMER VOCAL	QUISPE UNOCC DIANA	71929211
SEGUNDO VOCAL	FLORES VILLALBA ELIANA PATRICIA	45011183

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.